



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0162-2016
(12 ABR 2016)

“Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Triatlón estará realizando la “Triatlón Internacional Campeonato Centroamericano y del Caribe Junior y el evento Nacional de Triatlón, Duatlón y Acuatlón” los días 15, 16 y 17 de abril, en un horario comprendido entre las 6:00am a 2:00pm. de la siguiente manera:

- El día viernes 15 de abril de 2016 desde las 6:00am hasta las 2:00pm es en el sector del Cove desde la base de Infantería de Marina del Cove 1.5 km hacia el centro y 2 km hacia el hoyo soplador y 700mts por la vía hacia el radar.
- el día sábado 16 desde las 6:00am hasta las 9:15am desde café café, continúa en la Av Francisco Newball hasta la tienda Comunal del Barrio Obrero.
- El día domingo 17 desde las 6:30 am hasta las 12:00 m desde el establecimiento de comercio Café Café, continúa en la Av Francisco Newball Calle 1 y Carrera 1 los dos carriles y la calle de subida hasta la Carrera 4 frente a La Nueva EPS.

Que conforme a la actividad a cargo, el Secretario de Deporte y Recreación, envió memorando N° 129 solicitando los cierres parciales de unas vías.

Que según los Artículos 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, nos enumera las autoridades de tránsito:

“... Los Gobernadores y los alcaldes. [...]”

En concordancia con el párrafo anterior **el artículo 6 parágrafo 3** reza: *“Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.”*

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señala el parágrafo del artículo 99 de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:

(....)“El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (....).”

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de las vías de la siguiente manera:

1. El Cove desde la base de Infantería de Marina del Cove 1.5 km hacia el Centro y 2 km hacia el Hoyo Soplador y 700 mts por la vía hacia el radar.

La vía se mantendrá cerrada de 6:00 a.m. a 2:00 Pm, del día 15 de abril de los corrientes.

2. Avenida Colombia desde Café Café, continúa en la avenida Francisco Newball, calle 1 y carrera 1 los dos carriles hasta la esquina del barrio obrero (Tienda Comunal).

La vía se mantendrá cerrada de 6:00 a.m. a 9:15 am, del día 16 de abril de los corrientes.

3. Avenida Colombia desde Café Café, continúa en la avenida Francisco Newball, calle 1 y carrera 1 los dos carriles y la calle de subida hasta la carrera 4(frente a nueva eps).

La vía se mantendrá cerrada de 6:30 a.m. a 12:00 m, del día 17 de abril de los corrientes.

Los anteriores cierres de conformidad con las razones dadas en la parte motiva de éste Acto Administrativo

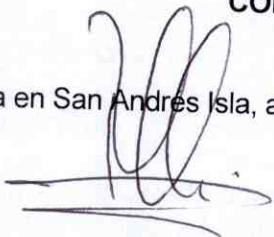
SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional a través de la subsección de Tránsito y Transporte, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

1 2 ABR 2016


RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador


JOSE BERNARDO HUMPRHIES D.
Secretario de Movilidad

Elaboró: tleiver/Movilidad
Revisó: JHumphries/Movilidad
Revisó: SGordon/Oficina Asesora Juridica
Archivo: CRobinson/Movilidad